

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5600 / 889

Abad Azor, Paulina

Novales

1939 - 1944

889

889

F. Censo de la Guanaria Civil

Comandancia de Funesa

Puesto de Horales

Expediente de insantación de bueyes

Motivado contra la vecina de Horales, Paulina ^{Alvarado} ~~Alvarado~~
Con amparo a lo preceptuado en el Decreto de 10 de Enero
de 1937, de la Junta Técnica del Estado -

El Juez Especial
Domingo Funes ^{Horales}

El Secretario
Mateo Lorenzo Domínguez

1816

21

Diligencias Sustituto Coronelón Cabo de la Comandancia
de la Guardia Civil de Trinels, en la actualidad Comandante
de del puesto de Morales & sus Señorables nombrado pa-
ra la tramitación del expediente se responsabiliza
Civil en virtud de orden recibido del Oficio Superior Presiden-
te de la Junta Provincial de Justicia de Trinels.

Certifijo: Que habiendo nombrado se
certifica este expediente al Guardia Co-
mendante de este puesto Dícto Oficio Superio-
rísimo y entregar del cargo que se le con-
firió, manifestó no tener conocimiento
de haber porta ejercido exceptuando el pue-
do por el Dícto Oficio Superior bien y efectua-
do los deberes de su cargo.
Y para que conste firma Comisario
la presento en Morales a cuenta de Cu-
yo de mil novecientos treinta y nueve
días de Mayo de mil novecientos treinta y nueve
años Oficio Comunal

Diligencias Sustituto Coronelón
Alfonso Marqués

Providencia

En Morales a veintimil de Mayo
de mil novecientos treinta y nueve años
dijo Oficio Comunal. Por cumplir la
orden de jefes, dice cuenta de la ini-
ciación de este expediente al Oficio Superio-
rísimo de la Gobernación Civil de la Provincia, con
Presidente de la Junta de Justicia de
Trinels.

Lo manda y firma el Sustituto Coro-
nelón Cabo de la Comandancia de la
Guardia Civil de Trinels. Oficio Superio-
rísimo de la Gobernación Civil de la Provincia
de Trinels. Oficio Superio-
rísimo de la Gobernación Civil de la Provincia
de Trinels.

Diligencias

Segundamente lo dio un pliego al
anterior jefe de Oficio Superio-
rísimo de la Gobernación Civil de la Provincia
de Trinels. Oficio Superio-
rísimo de la Gobernación Civil de la Provincia
de Trinels.

Providencia

En Morales a veintimil de Mayo de
mil novecientos treinta y nueve años
dijo Oficio Comunal. Presentadas que han sido
las de la señora para averiguar el paradero
de su marido don Juan Antonio Oyarzun,
reculta que ésta lleva a una roja en
donde se supone que se encuentra.
Lo manda y firma el Sustituto Coro-
nelón Cabo de la Comandancia de la
Guardia Civil de Trinels. Oficio Superio-
rísimo de la Gobernación Civil de la Provincia
de Trinels. Oficio Superio-
rísimo de la Gobernación Civil de la Provincia
de Trinels.

Diligencias Sustituto Coronelón
Alfonso Marqués

3

Providence En Morales el veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y nueve, año de la
Otra Crimfal Dada la conciencia de
este pueblo de la culpada procede de
tanto ante este Juzgado por medio del
Boletín Oficial de la Provincia para
que se persone en el juicio al fin
de que haga los descargos oportunos
confidentes a su defensa.
Lo mando y firma el Señor Juez, soy fi.

Domingo Pérez Alfonso Torrejón
Morello J. M. Morcillo

Providence En Morales a veinticuatro de febrero
de mil novecientos treinta y nueve, César Orio
Crimfal Atendiendo que con esta
fecha la elección de la Comandancia
de Morales a la沾se que suscribe tras
ladarte a la mayoría y otro Compañí
Cooperacionaria que habrá de quedar el Sr.
dijo una red liberar Guerra en cumpli
do el diligenciamiento de este expediente
Lo mando y firma el Señor Juez, soy fi.

Domingo Pérez Alfonso Torrejón
Morello J. M. Morcillo

Providence En Morales a treinta de junio de mil
novecientos treinta y nueve, César Orio
Crimfal Con esta fecha, habiendo re
stado el que acuerda a la demanda
dijo de estos Precio me haga cargo un
vencimiento del diligenciamiento de este expediente
Lo mando y firma el Señor Juez, soy fi.

Domingo Pérez Alfonso Torrejón
Morello J. M. Morcillo

Providence En Morales el quince de julio de mil
novecientos treinta y nueve, Año de la
Victoria. Considerando el plazo de ocho
días publicado en el Boletín Oficial
de la Provincia y no habiendo con
farcido en este Juzgado el menciona
do, el Señor Juez Instructor ordenó
declararlo en rebeldía

Lo firma y manda el Señor Juez

TRIBUNAL NACIONAL
DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Con el comunicado de
9 de octubre 1943
se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimiento
en el expediente segui
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de octubre
de 1943

EN SECRETARIO


Sr. Juez de Instrucción de

Huesca



4 2

J. como secretario soy fe
Dionisio Sánchez Martínez Gómez
Morelos Alfonso Gómez

Providence

En Morelos a veintidós de Agosto
de mil novecientos treinta y uno
Cinco de la Victoria. Del Juez Instructor
que escribe la situación de los testi-
gos, Juan Sienra, Emmanuel Sera y An-
gel Castelló, de reconocida
y virtud a la Bandera Nacional
que en las diez horas del dia
dieciocho del mes de Septiembre proce-
yo comparecieron en este juzgado
a fin de depoer sobre la conducta
y antecedentes políticos del embajador
de Francia y sucesos el Señor Juez; soy fe-

Dionisio Sánchez Martínez Gómez
Morelos Alfonso Gómez

Indagación

Siguiendo lo que se me informó
al anterior procedió el Señor Juez por
mi el secretario, que soy fe

Alfonso Gómez
Alfonso Gómez

XX

DILIGENCIA.-En el dia de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y pase a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

José María Aguirre

PROVIDENCIA.-Zaragoza uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación, ñáñase a los autos de su razón, acúsesese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifice.

R/

G

José María Aguirre

DILIGENCIA.-Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifíco.

○○○



64

DILIGENCIA.-

A C U E R D O . - Zaragoza seis de Febrero de mil novecientos cuarenta
y diez.

Señores
Gó Santandreu
Martín
Guillen

Remitábase las diligencias al Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca a fin de que las continde y termine según la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1.939.

Le acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifice:

Diligencia.- En la propia fecha se cumple lo mandado, certifícase:

⁷ /
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 6 Febrero de 194⁸

EL PRESIDENTE

A Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas HUESCA

TEXTO: Remito a V.S. el expediente n° 887-H
seguido contra Paulina Alad Álvarez
a fin de que cumpla lo ordenado en acuerdo de esta
fecha.

Del presente y expediente que se acompaña debe-
rás V.S. numberme recibe.





143

Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 869 H.

Año 1942

Registro entrada núm. 1616

CONTRA

PAULINA ABAD A.M.P.

Noveles.

Se inició el 12 de Mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el _____ de 1942

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra

9 6

PROVINCIA DE HUESCA En Huesca a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibido de la Superioridad el presente procedimiento instruido por la Comisión Provincial de Investigaciones de blases cumplido se ordena y autoriza efectos libremos los despeches oportunos.

Lo mando y firmo

Doy 26.



DISPENSAS.- Seguidamente se díjó cumplimiento a lo ordenado por este.

Doy 26.

Sánchez

ser providencia dictada en el día
de hoy se acordado practicar las di-
ligencias que más abajo se indican,
referentes al expediente Faustina

Abad Aranal, para lo que con-
vienen a Vd., debiendo llevárselas a efecto
seguidamente y remitirlas a este
Juzgado una vez diligenciadas.
Días quince a veintidós días
de junio a 26 de Junio de 1942.

Atentamente suyo, Interventor Socialista.



INTENDENCIA MUNICIPAL DE HUESCA

1.- Designaré tres vecinos de esa localidad que cono-
cen los bienes pertenecientes al expediente arriba
indicado, quienes los traeán con arreglo al valor que
tienen los mismos antes del incendio, individual-
mente en tres grupos: riqueza rural, urbana y pe-
cuniosa, y valorando globalmente cada uno de estos gru-
pos.

2.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que
adjunto le remito a Vd., las trasladaré a las autorida-
des designadas al pie de aquellas, informando que se
les devolverán a Vd. diligenciadas, y les remitiré a
este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré
que, directamente las informes si transcurran cinco
días sin haberlos ejecutado.

3.- En breve informe que Vd. hará por separado con-
signará con toda claridad si establecimiento Penal
o lugar donde se encuentre el expedientado, preguntaré
de al efecto a las Familias de este o personas
que puedan estar enteradas del expedientado en
casado, hijos y personas a las cuales tiene la obli-
gación de mantener, o' respondido al nombre y nombre de
estos y si ganan algún sueldo o jornal.

Juez Municipal

Juez Municipal

Tr.

Mur Cuello

11

8

Prohibucion. Por su licita la autoridad
corta orden proceder sin demora a la
prueba de los delitos que en la
misma se interesan.

Lleve al efecto de compareceres a
Don Francisco Catolani jefe, Don Pedro Apaun
Hausler y Don Mariano Serradell, para
que la misma tenga lugar el proximo dia
26 del actual a las 9 horas.

Al finalizar se mandarán firmar el
de 1912 de que consta

El juez

N. Colas Hn







JUZGADO MUNICIPAL
DE
NOVALES
(HUESCA)

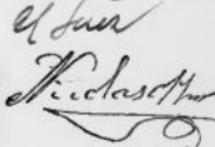
Negociado _____

Nom. _____

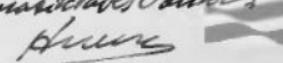
Soy cumplido en
en comando de fecha 28 de
marzo año la correspondiente
tarjeta honor de su mun-
icipio de fijar.

Le le supone en Francia, a don
de hoy con su familia

Dios guarde a V. S. muchos años
muy bien el año de 1942

El Juez




Arjona Justicia de Despachos Palacio


DECLARACION DE
DN Pedro Sigran
Marcos Pinto
Catalan fuster
y Marcio Muñoz
Notario

En Moral 24 de octubre
 de 1941, ante el Sr Juez municipal Dn Marcos Muñoz,
 con asistencia de mí, el Secretario, previa citación en forma legal,
 practicada, compareció ~~de~~ que dijo ser y llamarse enemigo de
la raza al morir natural de Moral, vecino de
los polos de 14 42 46 49 años de edad, de estado sólido, seco,
profesión librero que conoce a el enemigo,
 que con el mismo no tiene parentesco, que no ha tenido procedimiento
 legal, da cuenta advertido por el Sr Juez, con arreglo al artículo
 433 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de la obligación que
 tiene de ser verosímil una vez juzgado en legal forma, prome
 tir decir verdad en cuanto supiere y su expresa atado y sien
 do con respecto a su vecino Faustino Pinto lo que dijeron:

Que conocen perfectamente a la enemista
 y que la misma no tiene buenas de ningún
 género, siendo completamente irresponsable.
 Que se oportúan en esto manifestaciones
 en prueba de lo cual firman la presentación de que
 es el testigo a su favor del Sr juez, certifico

Pedro Sigran Marcos Pinto
Marcio Muñoz



Nicolas Muñoz

Vicente

14
SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA!



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIO-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

C. J. Berantes

R. S. nóm.

Muy ilustrado en su escrito ope-
tativa 26 del mes anterior sobre
informes personales políticos y
sociales del insuelpito Faullón
abuelo Díaz, dovo manifestante
a V. S. que antes de nuestro
P.M. N. perteneció a Izquierdo
y republicano en las elecciones elec-
tivas en su voto al Frente Po-
pular, amigos del movimiento ob-
servaba a los Rojas en combate
regular perteneciente a la clase trabajadora
de alta raza y honesta.
Por lo tanto en su herencia
esacional sindicalista.

Silos 16 Abril 1969

J. F. L. Local
Joaquín Berantes

Silos, Señor Presidente Provincial
Museo

Diligencias En fuerie a 88 de Abril del 1886.

De orden de P.P. quedan unidas
los presentes diligencias debidamente
cumplimentadas a los autos de mi
reunion. Doy fe



J. M. Torre

De constitución de los
estados para el desarrollo
de libertad, igualdad, soberanía
y por la respeto de las
libertades, de los derechos que
conservan el Estado Mayor, Central
y vecinos de cada localidad, entre
el Movimiento Nacional, la
justicia en la dignidad Republicana
no se viola la constitución de
Puebla, P. O., en estados
afiliados a ninguna organi-
zación ilegal, se no tienen
ninguna otra, tanto publica
como privada P. O., se respetarán
toda mano de trabajo público,
se acata la propiedad privada
P. O., los pueblos movimientos no
forzados por la que quiera que sea
Populares, se respetarán los locos
ilegales y convencionales P. O., se respetarán
los resguardos de los pueblos que

soy yo el numero anterior y q. de que se ha
 mentido al informante. Asimismo pide constancia
 sus propios nombres al régimen franquista, q. q. ha tra-
 dicionado su nombre en el campo. P. Nos dice que
 ha trabajado para el bando republicano en el
 P. q. el 11 de junio de 1936 cuando observó que q.
 12. pertenecía a la clase baja, y no tiene ni los más
 personales q. no sea bien.

Dijo q. sueldo de 11 mil pesetas.

Novales 11 de junio de 1942

Al Comandante de Ejército P. Hijo

Al General M.

Maria Gomez
Monica

S. Jefe Municipal de
Novales



Ayuntamiento Nacional

DE

NOVALES

(HUESCA)

Negociación 7

Nom. 56

Paulina Hbad Azor

Doy cumplimiento a
su comunicación del 26 mar-
zo pasado q. concerniente a la
reunión marginada Tengo que
informarle cuanto sigue:

Ala 1^a: Se hallaba apiliada a J. R. siendo
entusiasta de la misma.
Ala 2^a 11/36 la candidatura del frente popu-
lar.

Ala 3^a: Negativa a cuanto se expone la pregunta

Ala 4^a il il il

Ala 5^a il il il

Ala 6^a il il il

Ala 7^a il il il

Ala 8^a Se opuso por un manifiesto ninka
q. a los monjes católicos.

Ala 9^a Negativa a cuanto se pregunta.

Ala 10^a Los enumerados.

Ala 11^a Regular.

Ala 12^a A la clase Baja, no ejerció influencia
de forma considerable sola.

No pose bienes de ninguna especie

Diríjase a P. Sánchez Amor
Novales 11 abril 1942

Al Hijo de
Novales Cto.

Por favor q. se le pague el sueldo q.
17/4/42

17/4/42

Diligencia - Huesca 92. Abril de 1942

de orden de d.e quedan cesadas las presentes
diligencias a los efectos de su vencimiento. 20.3.42

J. Marañón

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASÍN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos
Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuarto ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.



Doy fe.

J. Marañón

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de 14 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

J. Marañón

18 /S

AUTO. — Huesca veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y, ---

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942, --se inició el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Paulina Abua Azor, vecina de Novales, ----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicha inculpada no posee bienes de ninguna clase y no tiene personas al servicio su cargo. -

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. —

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Paulina Abua Azor, vecina de Novales, ----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liess de Sus, ----- de que yo el Secretario doy fe. =

Herranz

Huguetruaiz

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =

Goncalvez

Notificación al Ilmo. Sr. Fiscal. } En el mismo dia yo, Secretario teniendo a mi presencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de copia literal, autorizada por mi con expresión del asunto en que recayó, el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmado hoy fe.-

Herranz *Grauaz*

Diligencia./ Acredito que en el dia de hoy, siendo firmado el auto anterior se expedien los oficios, dictos y testimonio en el asunto, hoy febrero 26 de agosto de 1948.

Grauaz

Bilbao, 26 de agosto de 1948

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUEZADO DE HUESCA.

19 16

De orden del Señor Juez

de instrucción, libro 2 V. la presente a fin de que se haga saber al imputado que se exige al señor, en caso de absolución el próximo del mismo, que por auto de esta fecha ha sido imprescindible el expediente seguido contra aquel para declaración de responsabilidad política, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 10 de febrero de 1.942.

Se hará constar la fecha y lugar de su nacimiento y nombres de sus padres.

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Bio guarda a V. muchos años.
Huesca 26 de julio de 1.948.

El Secretario Intº.

Tijuelo *Pto.*

Señor Juez municipal de

NOVALES



videncia.
Juez Municipal
D. Mur.

En Noviembre 28 de Agosto de mil novecien-
tos cuarenta y tres.

Por recibida la anterior carta orden de la Super-
ioridad procedare sin demora a la práctica de
las diligencias que en la misma se ordenan.

Sin lo acuerdo mandaré para el Juez
Municipal Dn. Nicolás Alba Cuello, de suyo
el Secretario certifico



Nicolás Alba
Cuello

Diligencia. Para hacer constar yo el Secretario que con este fechado
teniendo a mis presencias a Dña Paula Alba Asor la
que manifiesta haber nacido en Tocino el año seis de
Marzo de mil ochocientos setenta y siete de Ramón y de
Oliva le hice saber que por auto de fecha 26 de Julio del
corriente ha sido expediente el expediente que se le re-
nunca cap el número 1043 para la declaración de ces-
pensabilidad política.

De quedar satisfecho y no sabiendo firmar estampé
la huella del pulgar de la mano derecha, doy fe

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

21

18



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6727

ILMO. SR.

MARCAS QUE SE CITAN

ABADA AZOR PAULINA

Vecino de Novales

Expte. nº 143

Acuso' recibido a su atto comunicado fechado el 26 de Julio ppdo. recicido en el dia de hoy, por el que me comunica resolución recaiada en el expediente incoado del dividendo anotado al margen.-

Dios guarde a V.º muchos años
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACTUAL.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
= H U E S C A =

22

19

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PÚBLICO

Número 8310

Hmo. Sr.:

Expte. n.º 143

contra
Raúl yor Atad
Arzor
vecino de Novales

NOTA: Al dar cuenta, informar sobre el acto y Negociado.

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. D.
El Secretario del Gobierno, acatá



Se. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

23 20

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-
Señor Liesa.- } tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su ra-
zón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^e de que doy fe.-

her

Inquedado

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expe-
diente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia
número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fe.- Huesca fecha
anterior.

Gonaz

ls



Exencia) Hago constar que se editó
de volúmenes de donde se
sabido ha visto publicado en el bo-
letín Oficial del Estado N° 329 cono-
simiento al día 28 de noviembre ultim.
dijo: Gaceta 1 de diciembre de 174.-

Ricardo

v

CMT-

24 21
vicio de Juez } Lunes diez de enero de mil novecientos cuarenta
Señor Liess. } y cuatro.

Hasta cuenta, resultante del expediente original a la su-
perioridad, para su archivo, con respetuosa oficio dejándole anotado.

Lo provoy y firme R.P. de que soy fdo.-

Luis

P.D.
Liquidezas

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior
provisión, doy fdo.-

Gonalo

XXX

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

25

Ilmo. Señor.

Nº Audiencia: 889

Nº Juizado: 143

-contra-

*Paulina Abad Ayer
de Morales.*

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 21 folios, el expediente instruido en este Juzgado, con los números y contra el imputado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si es bien lo tiene se dénde saber recibido para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca



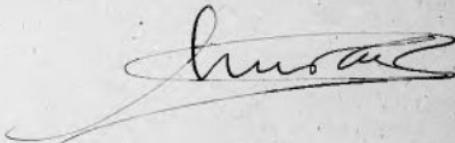
El Juez de instrucción
Huesca, 10 de enero de 1944.

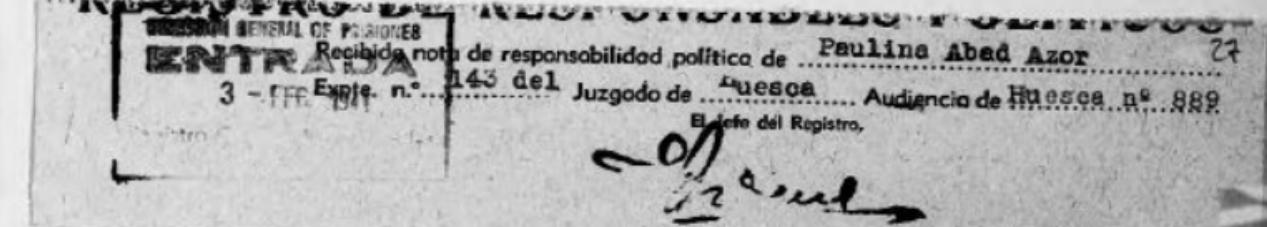
Al Juez de instrucción

Luis Pérez

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.-HUESCA.-

Diligencia.- Se extiende la presente para hacer constar que, con esta fecha se acusa recibo de la comunicación juntamente con el expediente y se remite ficha al Registro de Responsables Políticos. Huesca uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.





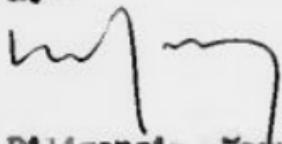
D8950480

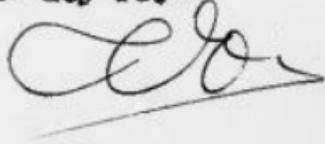
videncia del Juez } Huesca, veinti tres de mayo de mil novecien
Mr. Díez-Aguado.- } tos sesenta.

Habiéndose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

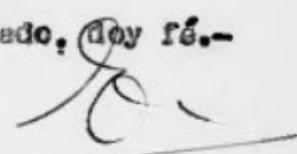
Lo mando y firma S.S. doy fe.-

S.S.-





Diligencia.- Siguiendo se cumple lo acordado, doy fe.-





D 8950480